

Boletín



Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el «Boletín».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfruten las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 226 de 14 Agosto.)

Segunda sección.

Número 1.650.

SECCIÓN PROVINCIAL DE PÓSITOS DE ALICANTE-MURCIA

Edicto.

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia:

«Recibida en esta oficina de micar gola relación de los deudores al Pósito de Jumilla, que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 17 al 22 de Julio de 1917, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del R. D. de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la

presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

Alicante á 11 de Agosto de 1917.
 —El Jefe de la Sección, Ildefonso Galdé.

Relación que se cita.

Número de orden.	Nombres de los deudores ó sus causahabientes.	Fechas de las obligaciones.	Principal é intereses.	5 por 100 de recargo.	TOTAL
»	Juan Garcia López.	17 Junio 1915.	1.040 »	52 »	1.092 »

CANTIDADES ADEUDADAS

Cuarta sección.

Número 1.662.

GOBIERNO MILITAR

de la PROVINCIA DE MURCIA

CARTAGENA

E. M.

BANDO

Don Carlos Banus y Còmas, General de División de los Ejércitos Nacionales y Gobernador de la plaza de Cartagena y provincia de Murcia.

Hago saber: Que suspendidas las garantías constitucionales y decretado por el Gobierno de S. M. el Estado de Guerra, en uso de las facultades que la ley de Orden público me concede

ORDENO Y MANDO:

Artículo 1.º Como consecuencia de la anterior declaración quedan sujetos á la jurisdicción de Guerra los delitos contra la seguridad é integridad de la Patria, rebelión, sedición y sus conexos y todos los que directa ó indirectamente afecten al orden público; siendo juzgados en juicio sumarísimo cuando los delitos sean il graves.

Art 2.º Serán disueltos con arreglo á lo dispuesto en el artículo 257 del Código Penal, los grupos que se formen en la vía pública con carácter sedicioso, empleándose la fuerza contra ellos en caso de resistencia.

Art. 3.º Quedan también sometidos á la jurisdicción de guerra:

I Los que promuevan ó tomen parte en reuniones ó manifestaciones no autorizadas.

II Los que atenten á la libertad de contratación é impidan la libre circulación de trenes, tranvías y cualquier medio de locomoción.

III Los que en cualquier forma atenten contra los edificios públicos y establecimientos industriales.

IV Los que atenten en cualquier forma contra las vías férreas, telegráficas ó telefónicas, conducciones de electricidad, cañerías y depósitos de agua y gas.

V Los de atentado ó desacato á la autoridad.

VI Los que por cualquier medio, incluso el de la prensa exciten ó induzcan á cometer los anteriores delitos.

Art. 4.º Serán juzgados en juicio sumarísimo los delitos flagrantes de insulto á centinela, fuerza armada ó cualquier militar ó funcionario de

guerra en acto de servicio ó cuando por su importancia se considere necesario por mi autoridad.

Art 5.º Las autoridades y tribunales civiles continuarán en el ejercicio de su autoridad ó jurisdicción en lo que no se oponga a este bando, conforme á lo prevenido en el artículo 24 de la ley de 23 de Abril de 1870; reservándome por último el conocimiento de cualquier otra clase de delitos ó infracciones que considere oportuno.

Cartagena 14 de Agosto de 1917.— Carlos Banus.

Quinta sección.

Número 1.040.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª— Término municipal de Murcia.— Contribucion rústica. — Primer trimestre de 1917.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arrib-expresados, se encuentran como prendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

ALQUERIAS

Antonio Maseguer, 11'56 pesetas
 Antonio Hernández, 3'56.

DESCONOCIDOS

Herederos Sáura de Campos, 3'56 pesetas.

Idem de Antonio Gómez, 5'63.
Idem de Pío del Pino, 8'59.
Carmen Soler, 2'67.
Damián Díaz, 3'85.
Eduardo Rojas, 6'17.
Ginés Sáez, 6'52.
Ginés Guzmán, 2'55.
Isabel Belmont, 15'71.
Ramón Guerra, 1'84.
Ricardo Rosique, 3'97.
Serafin Soler, 8'70.
Silvestres Martínez, 11'85.
Tomás Martínez, 1'78.
Viuda de Diego Hurlado, 3'85.
Cecilia Aliaga, 5'10.
Francisco Moreno, 21'64.
Ginés Caballero, 17'54.
Mariano López, 2'96.
Cayetano Ayala, 71'62.
José López, 2'95.
Juan López, 2'84.
María Sánchez, 2'36.
Antonio Gómez, 2'07.
Luis Gómez, 2'25.
Marcos Martínez, 6'97.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 10 de Mayo de 1917.—El Agente, Patricio López.

Número 2.406.

Edicto

Provincia de Murcia.—Zona 8.^a
—Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1916.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

LA RAYA

Antonio Pujante, 2'67 pesetas.
Antonio Hernández, 3'56
Antonio Castillo, 2'70.
Antonio Pujante, 1'90.

Carmen Gil, 2'49.
Cristóbal Tomás, 1'78.
Domingo García, 1'60.
Francisco Sánchez, 2'08.
Francisco Hernández, 5'93.
Francisco Cánovas, 3'14.
Francisco Pellicer, 2'14.
Gerónimo López, 4'45.
José García, 3'85.
José Espinosa, 4'45.
Juan Montoya, 4'74.
José Pellicer, 3'85.
José Giménez, 2'69.
José Avilés, 4'15.
Miguel Vigueras, 5'51.
Pedro Zamora, 2'55.
Salvador López, 1'60.
Viuda de José Avilés, 4'15.

Semestrales.

Antonio Marin, 1'50 pesetas.
Antonio Campillo, 2'96.
Francisco Hernández, 2'96.
Francisco Castillo, 1'90.
Francisco Tornel, 1'90.
Ginés Giménez, 1'54.
José Fernández, 1'77.
Juan Tornel, 2'96.
Juan Bautista Hernández, 2'37.
Juan Manzano, 1'77.
José Hernández, 2'96.
Pedro García, 1'77.
Pedro Martínez, 1'78.
Ramón Hernández, 1'78.

RINCON DE SECA

Andrés Salas, 3'44 pesetas.
Andrés Orenes, 2'19.
Antonio Hernández, 5'07.
Antonio López, 2'44.
Antonio B. Fernández, 3'08.
Antonio Belmonte, 2'13.
Ana María González, 1'78.
Bartolomé Solano, 6'22.
Diego Hernández, 1'90.
Dolores Fernández, 13'04.
Francisco Marin, 13'61.
Francisco Castillo, 5'69.
Francisco López, 3'85.
Francisco y José Hernández, 6'52.
Francisco Hernández, 3'68.
Francisco Castillo, 1'90.
Ginés Orenes, 6'52.
Gerónimo López, 4'74.
Juan Gambin, 8'59.
Juan Moreno, 8'78.
Juan Herrera, 2'97.
Juan Hernández, 9'18.
Juan Ortuño, 9'24.
Juan Gambin, 2'67.
José Hernández, 3'97.
Joaquín Belmonte, 6'52.
Juan José López, 7'70.
José H. Ramón, 4'01.
José García, 3'56.
Joaquín García, 4'84.
Joaquín Gambin, 1'54.
José Fenor, 3'62.
José G. Cano, 7'76.
Josefa Cano, 1'54.
Josefa Moreno, 5'10.
Juan García, 3'62.
José López, 3'56.
José Campillo, 1'54.
Juan Martínez, 6'23.
Joaquín Orenes, 1'78.
Juan Gambin, 1'78.
Joaquín Hernández, 16'31.
Joaquín López, 5'92.
Juan Rubio, 5'04.
Juan Campillo, 3'56.
Juan José Mirete, 3'97.
Juan Hernández, 3'56.
Juan Pellicer, 1'54.
Luis López, 2'15.
Luciano Moreno, 3'56.
María Rodríguez, 2'08.
Pedro Martínez, 8'59.
Pedro Marin, 3'91.
Ramón Rodríguez, 3'26.
Simón Marin, 4'15.

Semestrales.

Antonio Párraga, 2'72 pesetas.
Ana María Cánovas, 2'72.
Diego Ruiz, 1'77.
Juan Ortega, 1'77.
José O. Rabadán, 1'77.
José Orenes, 2'61.

Juan J. Orenes, 1'77.
Joaquín Marin, 2'61.
José Hernández, 2'72.
María Navarro, 1'90.
Manuel Hernández, 2'96.

JAVALI-VIEJO

Antonio Fernández, 9'60 pesetas.
Antonio Sánchez, 2'37.
Antonio Martínez, 1'96.
Andrés Peñalver, 2'08.
Antonio Hellín, 16'60.
Ginés Gómez, 3'26.
Bárbara Hernández, 4'74.
Simón Vázquez, 2'67.
Salvador Serrano, 1'97.
José Vázquez, 1'54.
Flora Lasheras, 8'59.
Carmen Reyes, 3'14.
Tomás Gómez, 2'49.
Carmen Gil, viuda, 1'78.
Francisco Hellín, 5'04.
Juan Antonio Meseguer, 8'29.
Mariano Gómez, 2'25.
José Capel, 1'77.
Luis Marin, 2'50.
Viuda de José Hellín, 8.
Viuda de Juan Ferrer, 2'14.
Francisco Sánchez, 2'96.
Francisco Gil, 2'14.
Francisco Serrano Gil, 2'97.
Francisco Hernández, 2'25.
Ginés Gómez, 2'96.
Gregorio Sánchez, 2'50.
Francisco Serrano Flores, 3'08.
Francisco Ballesta, 9'54.
Francisco Nicolás, 2'73.
Ginesa Navarro, 7'82.
José Vázquez, 3'38.
José Hernández, 3'73.
José H. García, 8'59.
José Pérez, 5'92.
Juan Oliva, 2'43.
Juan Pérez, 6'22.
Juan Hernández, 3'44.
José Martínez, 14'05.
José Ros Iniesta, 2'72.
Juan Ramón Pérez, 2'50.
Josefa Arnaldo, 2'96.
José Marin, 1'77.
Pedro Navarro, 2'96.
Pedro Nicolás, 2'14.
Manuel Sánchez, 3'72.
Miguel Moreno, 3'74.
Manuel Sánchez, 20'33.
José Baeza, 4'44.
Juan Pérez, 2'25.
Juan de la Cruz Silvestre, 2'13.
Juan Hernández, 1'66.
José Hellín, 1'96.
José H. Hernández, 1'66.
José Vázquez, 2'13.
Juan Alarcón, 1'66.
José Cánovas, 2'73.
Juan Fernández, 7'70.
Miguel Navarro, 3'44.
Viuda de Pedro Gómez, 2'96.
Viuda de Joaquín García, 2'96.
Viuda de Francisco Sánchez, 2'52.
Viuda de Francisco Soler, 3'08.

Semestrales.

Antonio López, 2'96 pesetas.
Antonio Hellín, 1'77.
Cándido Navarro, 2'61.
Francisco Serrano, 2'79.

JAVALI-NUOVO

Antonio Rubio Pérez, 2'55 pesetas.
Antonio González, 1'84.
Antonio Martínez López, 3'26.
Antonio Marin, 3'14.
Antonio Cárceles, 2'37.
Antonio Oñate, 2'19.
José López, 8'77.
Francisco Cárceles, 3'68.
Pedro del Cerro, 2'02.
Mateo García, 1'96.
Carmen González, 1'66.
Juan Beltrán, 8.
Francisco Almagro, 2'67.
Francisco Oñate, 2'67.
Salvador Marin, 9'48.
Salvador Pérez, 8'12.
Diego Vivo, 7'94.
Diego Oñate Molina, 2'25.
Juan Vicente Bermúdez, 1'70.
José González, 2'13.

Esteban Sánchez, 4'45
Francisco Fernández, 4'74.
Fernando Beltrán, 2'97.
Sebastián González, 4'87.
Silvestre Enrique, 4'37.
Salvador Vicente, 3'38.
Viuda de Francisco Lajarín, 7'70.
Fulgencio Vázquez, 4'98.
Ignacio Sáez, 8'42.
Juan Pérez, 2'67.
Juan Marin, 3'26.
Juan Barqueros, 3'32.
José Marin, 1'78.
José Martínez, 3'26.
José J. Bermúdez, 1'60.
José Bermúdez, 3'36.
José González, 3'85.
José Marin, 1'60.
José Vicente, 1'90.
José Barqueros, 3'14.
José Cárceles, 1'96.
Francisco del Cerro, 2'37.
Juan Vera, 4'32.
José Cárceles, 3'44.
Juan González, 2'37.
María Martínez, 1'60.
Mariano González, 2'25.
María Pagán, 8'88.
María Vivo, 1'60.
María González, 2'37.
Pedro Velázquez, 3'54.
Tomás López, 4'15.
Tomás González, 3'26.
Viuda de Francisco López, 8'88.

Semestrales.

Antonio Pérez Hernández, 1'54 pesetas.
Antonio Gómez, 1'78.
Antonio González, 1'77.
José Vázquez Valverde, 2'37.
José Pérez García, 2'08.
Patricio Molina, 2'50.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 30 de Noviembre de 1917.
—El Agente, Vicente Más.

Número 1.620.

Edicto

Provincia de Murcia.—Zona 4.^a—
Ciudad de Lorca.—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1917.

Don Ginés Caravajal Costa, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá

inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

Semestrales.

BARCELONA

Eusebio Multadas, 3'76 pesetas.

CUEVAS

Diego Fernández, 41'56 pesetas.

HUERCAL

José Fernández, 2'59 pesetas.
José Giménez, 4'70.

MADRID

César Llorens, 2'83 pesetas.
Duque de Montezuma, 10'29.

PULPI

Padro Morales, 13'22 pesetas.
Ginés Ponce, 3'24.

PURCHENA

Antonio Serrano, 2'25 pesetas.

VALENCIA

Concepción Cervera, 1'82 pesetas.

VELEZ RUBIO

Ginés Ballesta, 52'85 pesetas.
Adelaida González, 39'79.
Joaquín Carrasco, 35'09.
Diego Chacón, 2'70.
María Campos, 5'88.

VELEZ BLANCO

Diego Belmonte, 2'24 pesetas.
Juan Belmonte, 16'46.

Anuales.

HUERCAL

José López, 2'35 pesetas.
Diego Martínez, 1'88.

LINARES

Ramón Aznar, 2'59 pesetas.

MADRID

Isidoro Marín, 2'83 pesetas.

PULPI

José Díaz, 2'93 pesetas.
Alfonso Pérez, 2'59.

PARIS

Fernando Vidal, 1'99 pesetas.

SEVILLA

Marqués del Moscoso, 2'12 pesetas.

VERA

Pedro Caravaca, 2'35 pesetas.

VELEZ RUBIO

Juan Benítez, 1'88 pesetas.

VELEZ BLANCO

Francisco Bonaque, 1'88 pesetas.
Juan Fernández, 2'93.
Blas Morales, 2'48.

HUERCAL

Alfonso Bernabé, 2'83 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.
Lorca 28 de Julio de 1917.—El Agente, Ginés Caravajal

Sexta sección.

Número 1.627.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CARTAGENA**

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes actual.

Sesión ordinaria del día 6.

Presidencia de D. Casto Fernández Martínez.

Asistieron los Sres. Calín, Ortega (D. Arturo), Roche y Alcaraz (Don Antonio), siendo aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma, durante el mes de Junio último.

También fué aprobada la distribución de fondos para atender á las obligaciones del corriente mes.

Leyóse un oficio del Sr. Concejal D. Santos Casal, solicitando dos meses de licencia y el Ayuntamiento acordó acceder á lo solicitado y que mientras dure ésta le sustituya en el cargo de Regidor Sindico que viene desempeñando D. Francisco Góngora Bueno.

Se sancionó un dictamen de la Comisión de policía urbana, proponiendo se conceda licencia á Doña Amalia Mercader para reconstruir la fachada de la casa núm. 34 de la calle de Montanaro de esta ciudad.

Y por último, se dió cuenta por el Sr. Alcalde del nombramiento interino que había hecho de Conductor de la correspondencia de esta ciudad á Canteras, á favor de Pedro Díaz García, y el Ayuntamiento acordó confirmarlo en propiedad.

Ordinaria del día 13.

Presidencia de D. Casto Fernández Martínez.

Asistieron los Sres. Ortega (Don Arturo), Calín, Castro, Escudero y Albaladejo, siendo aprobada el acta de la anterior.

Leyóse un oficio del Sr. Juez de instrucción de este partido, ofreciendo á este Ayuntamiento el sumario que se instruye por atentado á los Agentes de la Autoridad, y la Corporación acordó no mostrarse parte en el referido sumario.

La Corporación acordó aprobar un dictamen de la Comisión del Régimen interior, proponiendo para matarifes supernumerarios á Blas González Baños, José Antonio Rivas Martínez, Mariano Rivas Martínez, Juan Pérez Fernández y Antonio Díaz Tobal.

Fueron confirmados los nombramientos de peón caminero, á favor de Juan Andreu, y á Blas González Baños; de matarife en el Matadero público, hechos con carácter de interinos por el Sr. Alcalde.

Leyóse una instancia de D. Antonio Fernández, solicitando se reconozca el crédito de 1.161'50 pesetas que se le adeudan por trajes hechos á empleados municipales, y el Ayuntamiento acordó reconocerlo, abonándose del primer presupuesto extraordinario que se forme.

Dióse cuenta del proyecto de presupuesto extraordinario para completar el del actual ejercicio, y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se le de la tramitación correspondiente.

Acto seguido se dió lectura de un dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo que las 300 pesetas que tiene acordado el Ayuntamiento, se entreguen á la Comisión de la Cruz Roja, se consignen en el pre-

supuesto para el año próximo, y la Corporación acordó que vuelva de nuevo el informe á la Comisión.

Y por último dióse lectura de un oficio del Sr. Comandante de Marina de este puerto, solicitando se nombre un Sindico ó Concejal que concorra á dicha Comandancia el día 19 del actual, para ver y fallar varios expedientes de excensión correspondientes á inscriptos de marinería del corriente año.

Ordinaria del día 20.

Presidencia de D. Casto Fernández Martínez.

Asistieron los Sres. Ortega (Don Arturo), Cortés, Alcaraz (D. Antonio), Madrona, García, Yepes, Calín, Martínez (D. Salvador) y Escudero, siendo aprobada el acta de la anterior.

Se acordó quede sobre la mesa el informe de la Comisión de Ensanche, proponiendo se acceda á la petición de D. Antonio García Alemán modificando el proyecto de Ensanche en las parcelas 94, 100, 101 y 102.

Fueron aprobados los dictámenes de la Comisión de Ensanche, proponiendo se autorice á D. Antonio García Alemán, para construir un pabellón en la manzana núm. 98 del Ensanche, á D. José Arroyo, establecer una caseta de madera en la plaza de España, á D. Fulgencio Martínez Sáez, cercar un solar de su propiedad en la calle de Remedios de Santa Lucía y á D. Juan Antonio Gómez, construir un almacén en una calle sin nombre travesía de la de la Cuesta en dicho punto.

Se sancionó otro dictamen de la misma Comisión, proponiendo se consigne en el presupuesto para el año próximo la cantidad que debe abonarse al ramo de Marina por los auxilios prestados con motivo de la inundación de los terrenos del Almajar.

También fueron aprobados dos dictámenes de la Comisión de Hacienda, proponiendo la forma en que debe contestarse el cuestionario sobre haciendas locales y aprobando el padrón para la percepción del arbitrio sobre inquilinato en el corriente año.

Leyóse otro dictamen de la misma Comisión, proponiendo se adicione al padrón para el arbitrio sobre vigilancia que señala la tarifa número 63, las tierdas de bisutería, quincalla y similares, desestimando por tanto la reclamación formulada por los dueños de aquellos establecimientos, siendo aprobado con el voto en contra del Sr. Cortés.

Se aprobaron dos oficios del Contador de fondos municipales, proponiendo se solicite de la Delegación de Hacienda el abono de ciertas cantidades como sobrantes de las obligaciones de Instrucción pública, y proponiendo que no existiendo crédito en el actual presupuesto para abonar el donativo á los obreros del Arsenal, se incluya dicha suma en el presupuesto extraordinario que está en trámite.

Y por último fueron nombrados los seis Secretarios de quintas comisionados para el ingreso en caja de los mozos del actual reemplazo.

Ordinaria del día 27.

Presidencia de D. Casto Fernández Martínez.

Asistieron los Sres. Madrona, Cortés, Yepes, Ortega (D. Arturo) y Escudero, siendo aprobada el acta anterior.

Según le acordado en la sesión anterior dióse nuevamente cuenta del informe de la Comisión de Ensanche proponiendo se acceda á la pe-

tición de D. Antonio García Alemán modificando el proyecto de Ensanche en las parcelas números 94, 100, 101 y 102, y el Ayuntamiento por mayoría de votos, acordó aprobar el informe elevando el precio del terreno que adquiere al 10 pesetas metro cuadrado y adicionándole la condición de urbanizar la calle C. como propone el Arquitecto municipal y que se instruya el oportuno expediente para obtener de la Superioridad la autorización necesaria.

Fué aprobado otro dictamen de la misma Comisión, proponiendo se conceda licencia á D. Juan de Dios Rosas, para construir dos casas en un solar de su propiedad en la calle Mayor del barrio de la Concepción, y á D. Lorenzo Navarro Sánchez, otra en el paraje denominado Cabezo de Palos del barrio de Santa Lucía.

Leyóse una instancia de D.^a Rosa Gómez Calarcos, solicitando su baja en el padrón de vecinos y el Ayuntamiento acordó acceder á lo solicitado.

Dióse cuenta de la diligencia de no haberse presentado reclamación alguna durante haber estado expuesto al público el padrón de cédulas personales para el presente año, acordando la Corporación aprobar el padrón y que se proceda á la percepción del arbitrio desde el día 1.^o de Agosto próximo.

Terminado el despacho ordinario y previa la declaración de urgencia el Ayuntamiento acordó nombrar una Comisión compuesta de los señores Concejales Ortega (D. Arturo) García, Yepes y Madrona, para que en unión del Arquitecto municipal procedan á la revisión de las obras que tengan por conveniente del Palacio municipal, para determinar el grado de responsabilidad que pudiera alcanzar al contratista, consignándose la suma de 8.000 pesetas en el presupuesto extraordinario que está en trámite, para el gasto que pueda ocasionar la revisión de las obras.

Cartagena 31 de Julio de 1917.—El Secretario, José Carreño.

Sesión del día 3 de Agosto de 1917.

En la de este día dióse cuenta del extracto de acuerdos que antecede y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*. Así resulta del acta. Lo auto y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente de la misma.—José Carreño.—V.^o B.^o: C. Fernández.

Número 1.645.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALHAMA DE MURCIA**

Extracto de sesiones celebradas durante el pasado mes de Julio, por este Ayuntamiento, que somete al mismo el Secretario que suscribe en cumplimiento y á los efectos prevenidos en los artículos 102 de la ley Orgánica, 25 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909 y 40 del reglamento de 24 de Agosto de 1916.

Supletoria del día 5.

Presidencia del Sr. Alcalde D. José García García.

Se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Acordose:

Que se complimenten por Secretaría los servicios concernientes á este Municipio, ordenados en la *Gaceta* y *Boletines* de la semana pasada.

La distribución de fondos del presupuesto para Julio actual.

Aprobar extracto de sesiones en Junio anteproximo, publicándose una edición en el *Boletín Oficial* y la otra se fije a la entrada de la Casa Consistorial, con arreglo al artículo 40 del reglamento de 24 de Agosto de 1916.

Quedar enterado el Ayuntamiento de lo cobrado y pagado por todos conceptos de fondos municipales durante el 2.º trimestre del corriente ejercicio, cuya cuenta indocumentada se exponga en el tablero Consistorial, según el art. 166 de la ley Municipal.

Que ingresen en Caja mediante cargareme las 45 pesetas recaudadas, en el referido periodo trimestral, del arbitrio municipal sobre 15 certificaciones expedidas por las oficinas, a razón de 3 pesetas cada una.

Supletoria del día 12.

Preside el Sr. Alcalde D. José García García.

Leída el acta anterior fué aprobada.

Se acordó:

Que los servicios de la «Gaceta» y *Boletines* de la semana pasada en lo que afecten a este Municipio, se ejecuten por Secretaría.

Dió cuenta el Sr. Alcalde del oficio suscrito por D. José Cotauda, Comisario 1.º del Heredamiento de aguas del Ral, con fecha 9 del actual, en que contestando al que se dirigió a dicha Comisaria en 22 de Marzo último, traslada los acuerdos tomados en Ayuntamiento de 8 del corriente, referentes al pleito que habrá de promover la Corporación municipal en reivindicación de los servicios de lavadero y abrevadero públicos del Ral, de que se priva al vecindario con la extracción de aguas que efectúan dueños de motores, por cuyos acuerdos ha dispuesto el Heredamiento contribuir con los medios y cantidad que necesite el Ayuntamiento para que éste ejercite y haga valer ante los Tribunales de justicia las acciones civiles correspondientes. El Concejal Don Pedro R. Martínez Cerón, hizo objeciones creyendo que dichos acuerdos del Ral ofrecen poca garantía en su eficacia y realización por las razones que expuso, mientras que los demás Sres. Concejales se la conceden absoluta, acordándose por éstos contra el voto particular formulado en discrepancia por el señor Martínez Cerón, que el Sr. Alcalde antes de ejecutar el acuerdo adoptado en sesión municipal de 15 de Marzo próximo pasado, se atempere y preste estricto cumplimiento a lo en la misma determinado en todos sus extremos.

Supletoria del día 19.

Presidela el Sr. Alcalde D. José García García.

Leyose y fué aprobada el acta anterior.

Se acordó:

Que se practiquen por Secretaría los servicios respectivos a este Municipio ordenados en la «Gaceta» y *Boletines* de la semana pasada.

Declarar bien incluidos por la Alcaldía en las listas de pobres de la Beneficencia municipal a los cuatro vecinos que empiezan con Pedro Díaz Martínez, domiciliado calle de la Erica y terminan en Isabel García Montoro, residente en el Berro.

Socorrer a propuesta del Concejal Sr. Maurandi durante seis días, a razón de 50 céntimos cada uno, al enfermo pobre Miguel Martínez Cánovas morador en «Los Pavos», partido de Espuña.

Supletoria del día 26.

Presidencia del Sr. Alcalde D. José García García.

Se leyó el acta anterior que fué aprobada.

Acordose:

Que se lleven a cabo por Secretaría los servicios que añadan a este Municipio de los ordenados en la «Gaceta» y *Boletines* de la semana pasada.

Autorizar a la Comisión municipal de policía urbana para que demarque la línea que en la calle de Gil haya de seguir el vecino D. Diego Vivancos en las obras de reedificación de su casa, sita en la de Palmeras, cuyo permiso tiene solicitado.

Declarar conforme al dictamen del Médico titular que hoy lo ha reconocido y según propone el Concejal que hace veces de Síndico, excluido totalmente del servicio militar al mozo núm. 100 del sorteo y reemplazo de 1916, con arreglo al artículo 107 de la ley, por la exención sobrevenida y alegada ante la Comisión mixta de Murcia, que ha ordenado la instrucción del expediente, que la será remitido y ante la cual habrá de presentarse dicho mozo a ser reconocido y revisado, nombrándose a D. Marcial Sánchez Comisionado para el ingreso en la Caja militar de Lorca el día 1.º de Agosto próximo, de los mozos del actual reemplazo y revisiones anteriores que hayan variado en su clasificación, y librándose 20 pesetas al Sr. Sánchez para reintegro de gastos en aquella Comisión conferida.

Aprobar los libramientos números 59, 60, 61 y 62, pagando 11 pesetas, 31'20, 10 y 30 pesetas por los arcos levantados en honor a los Exploradores de la provincia a su paso por este pueblo hacia Espuña, material de instalación de alumbrado eléctrico camino de la Estación férrea, reintegro de gastos en viaje a Murcia al Sr. Alcalde D. José García a asuntos del servicio público y material de oficinas al Secretario D. José Andreo.

Declarar incurso en el apremio de primer grado a los contripuyentes morosos comprendidos en la relación formada al cobrador de consumos D. Francisco García Sánchez, por no haber satisfecho sus cuotas del reparto vecinal corriente 1.º y 2.º trimestres, en los plazos voluntarios y accidental señalados, concediéndoles uno nuevo del ocho al doce inclusive de Agosto entrante, horas de ocho a trece para solventarlas, mediante edictos, con el recargo del 5 por 100 en las oficinas de la Recaudación, calle de Murcia número 33.

Consignar en actas el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Concejal D. Simón Vivancos García el 19 del actual, dando el pésame a la familia del finado y comunicando la vacante al Sr. Gobernador civil.

Facultar al Sr. Alcalde para promover ante la Dirección general de Correos y Telégrafos, el establecimiento de comunicación telefónica, obligándose el Ayuntamiento a facilitar un microteléfono, una cabina y a pagar los gastos de instalación en las mismas oficinas que ocupa la Estación Telegráfica de esta villa.

Socorrer a razón de 50 céntimos por tiempo de ocho días al enfermo pobre Cayetano García, en la falda del Castillo.

Que cesando la totalidad de los individuos que componen la Junta pericial de este pueblo, por proceder de 1911 y 1913, sin que en 1915 se renovara la mitad, se nombran por la parte del Ayuntamiento y para

la mitad de los 15 que deben formarla, dejando la otra mitad, más el impar a la Administración provincial de contribuciones, a los señores siguientes:

Peritos.

- D. Blas Aledo Méndez.
Fulgencio Gil Ruiz.
Francisco Martínez Cerón.
Juan Martínez Cerón.
Juan Bautista Martínez Cerón.
An Irés López Méndez; y
José Andreo Sevilla.

Suplentes.

- D. Ginés Martínez Lucas.
Alfonso González Cánovas.
Antonio Cerón Albacete; y
Fulgencio Núñez Segura.

Proponer las oportunas ternas a la Administración de contribuciones de la provincia, de mayores, medianos y menores contribuyentes para que designe los Peritos y Suplentes que la corresponden.

Finalmente que se remita certificación con referencia a este último particular a las oficinas provinciales de Hacienda.

Alhama de Murcia 4 de Agosto de 1917.—José Andreo y Romera.

Aprobación.

Alhama de Murcia 9 de Agosto de 1917.

En la sesión de este día ha aprobado el Ayuntamiento el presente extracto duplicado, determinado se publique un ejemplar en el *Boletín Oficial* y el otro se fije a la entrada de la Casa Consistorial, según previenen las disposiciones en principio mencionadas.—El Alcalde, José García.—El Secretario, José Andreo.

Octava sección

Número 1.659.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE LA CATEDRAL

Edicto.

Don Manuel López y Avilés, Juez de primera instancia del Distrito de la Catedral de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, con arreglo al procedimiento sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a instancia del Procurador Don José Lapuente Alcázar, en nombre de Doña Isabel González Martínez, contra Don Manuel Díaz Munuera, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria de mil pesetas, más doscientas nueve pesetas diez céntimos, por intereses vencidos y no satisfechos, y los que vencen, costas y gastos; he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por segunda vez las fincas que se describirán hipotecadas en garantía de dichas responsabilidades, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el plano de San Francisco, el día quince de Septiembre próximo a la hora de las diez, bajo las condiciones que se expresarán:

Fincas:

Un trozo de tierra blanca secano, situado en el término municipal de la villa de Alhama, partido de las Cañadas, banal que llaman «Cañada de Moreno», su cabida

tres hectareas, treinta y nueve áreas y nueve centiáreas, equivalentes a cinco fanegas, medio celemin y noventa metros cuadrados con algunos pollizos; linda por el Norte con tierras de Don Emiliano Artero del Campo; por el Levante con tierras de Don Alfonso Díaz Munuera; por el Mediodía con tierras de Don Emiliano Artero del Campo, y por el Poniente con tierras de Doña Dolores Díaz Munuera; valorado en la cantidad de mil doscientas treinta pesetas.

Un trozo de tierra huerta, situado en el término municipal de la villa de Alhama, partido de las Cañadas, sitio de la «Fuente de Aledo», huerta nombrada de Arriba, con proporción de riego y poblada de árboles; su cabida veintidós áreas y diez y siete centiáreas, equivalentes a tres celemines, tres cuartillos y veintidós metros cuadrados; linda por el Norte con tierras de Don Antonio Díaz Munuera; por el Levante con tierras de Don José María Díaz Munuera; por el Mediodía con tierras de Doña Dolores Díaz Munuera, y por el Poniente con tierras de Doña Dolores Díaz Munuera; valorado en seiscientas veinte pesetas.

Un trozo de tierra con proporción de riego y secano, situado en el término municipal de la villa de Alhama, partido de las Cañadas, sitio de la «Fuente de Aledo», banal llamado «El Olivar», su cabida treinta y nueve áreas y trece centiáreas, equivalentes a siete celemines; linda por el Norte con tierras de Don Emiliano Artero del Campo; por Levante con tierras del dicho Don Emiliano; por el Mediodía con más tierras del Don Emiliano Artero, y por el Poniente con tierras de Doña Dolores Díaz Munuera; valorado en trescientas noventa pesetas.

Condiciones:

1.ª Para esta segunda subasta servirá de tipo el setenta y cinco por ciento de la anterior, ó sea, la primera finca por novecientos veintidós pesetas cincuenta céntimos, la segunda por cuatrocientas sesenta y cinco pesetas y la tercera por doscientas noventa y dos pesetas cincuenta céntimos, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los postores el diez por ciento del tipo de ésta, en este Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto.

3.ª La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, se consignará a los ocho días de aprobado éste; y

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que aparece en la misma, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Murcia once de Agosto de mil novecientos diez y siete.—Manuel L. y Avilés.—El Secretario, P. H. T. Julián Ruiz.